

reciente los partidarios más estudiosos del federalismo en nuestra Patria.

Quisiéramos haber acertado a dar cauce a la libertad de todos sin escindir aquellas unidades de la economía y del espíritu por las cuales España es.

---

El tema religioso, de primordial interés en todas partes y de especial preocupación entre españoles, ha sido tratado como lo es ya en todos los pueblos, aun en los de más acendrado sentimiento católico, a saber, separando la Iglesia del Estado y respetando sin titubeos la libertad de conciencia y la de cultos, proclamadas en más de un pasaje del texto.

Nadie podrá ver en estas declaraciones un espíritu persecutorio ni un sectarismo destructor. Aunque algún miembro de la Comisión hubiese querido ver salvada de modo expreso una orientación cristiana en las actividades morales del Estado, pareció preferible no hacer declaración sobre el particular y dejar ambas potestades independientes, aunque concordadas, como ocurre hoy por regla general.

El considerar a la Iglesia católica como institución de Derecho público y garantizar la enseñanza religiosa, son datos que pueden dar idea de que el Anteproyecto, poniendo término a un confucionismo dañoso, ampara la espiritualidad del ciudadano y reconoce la fuerza social y la significación histórica de la Iglesia.

---

En el capítulo relativo a las garantías individuales y políticas se proclaman aquellas libertades propias de todos los pueblos civilizados y consignadas ya en nuestras Constituciones anteriores. Señalaremos como novedades la acción pública, sin necesidad de